



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D^a. Montse Angulo Solloa

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D. Unai Campo Arenaza

D^a. Susana Martín Benavides

D^a. Karmele Población Martínez

D^a. Marian Mendiguren Mendibil

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las ocho horas, treinta y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veintidos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1.- Aprobación, si procede, del crédito adicional por pleno 9/2022.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo al respecto de este punto.



La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar si del importe que se va a aumentar se recupera algo.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no, que se ha habilitado otro importe con cargo a los 48.000 euros que la Diputación concede por el programa Garabide, y el resto del importe sale del ayuntamiento.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para preguntar a la Secretaria a ver si el Ayuntamiento se podría endeudar, visto que el remanente es cada vez mas pequeño, si el año que viene el ayuntamiento necesitara dinero, a ver si se podría endeudar, ya que antes había restricciones al respecto.

La Sra. Secretaria toma la palabra para responder que los ayuntamientos siempre se han podido endeudar, con ciertos límites, puede ser que hubiera ayuntamientos con mucho endeudamiento previo, y que por eso tuvieran más problema, pero este Ayuntamiento de Ayala que no tiene ninguna deuda previa, no tendría problema en endeudarse. Habría que seguir el procedimiento establecido, y dependiendo de la cantidad se necesitaría la autorización de la Diputación. Además, hay otras soluciones para la falta de liquidez, porque a veces se puede acudir a operaciones de tesorería para conseguir liquidez en un momento puntual, son operaciones a corto plazo, porque luego el Ayuntamiento va a recibir ingresos y va a desaparecer la situación de necesidad.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que el hecho de que este ejercicio se agote el remanente, no quiere decir que para el ejercicio siguiente no se vaya a obtener más remanente, suele ser algo habitual en el ayuntamiento, este año, añade, ha habido gastos extraordinarios, que han hecho que se tire mucho de remanente como estudios de inundabilidad, el importe de más que hubo que añadir para la obra del edificio multiusos, etc. Se están haciendo inversiones importantes, y por eso ha habido que usar el remanente, peor la situación financiera del ayuntamiento es buena.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (9 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado a la liquidación del Presupuesto de 2021, para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos para 2022, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2023.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.



El Pleno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala por unanimidad adopta del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
171.601.001	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL DE RECREO EN RESPALDIZA	108.533,71 €.

IMPORTE TOTAL: 108.533,71 €.

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	108.533,71 €.
	TOTAL	108.533,71 €.

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las ocho horas cincuenta minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.